

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 972/2013.

NIG: 2906744S20130012450.

Procedimiento: Tercería de dominio 972/2013. Negociado: C3.

De: Don Antonio Prados Ramos.

Contra: Don Santiago Molero García y Mediterránea 2002, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 972/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Prados Ramos contra Santiago Molero García y Mediterránea 2002, S.L., sobre Tercería de dominio se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la solicitud de tercería de dominio.
- Citar a las partes, a la Administración Concursal de Mediterránea 2002, S.L. y al Fogasa al acto de comparecencia previsto en el art. 238 concordantes de la L.R.J.S., señalándose para que tenga lugar el mismo el 5.12.2013 a las 11,10 horas; (entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda).
- Requerir a la parte demandante para que en un plazo no superior a cinco días identifique la finca registral que en la permuta recibió de la ejecutada Mediterránea 2002 SL en un plazo no superior a cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0284 11, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Mediterránea 2002, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.